"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 1 | SECCION II - CAPÍTULO III | Numeral 3.4 | 21 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:<br>Solicitamos a la Entidad considerar y/o confirmar, para la acreditación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de acuerdo al numeral 78.2 del Artículo 78 Garantía de Fiel Cumplimiento del Reglamento de la Ley Nº 29230. | **SE PRECISA** que de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso. |
| 2 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br><br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA | Ítem B.1<br><br>Numeral 9.3.1 | 29<br><br>48 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | Solicitamos al Comité aceptar y/o confirmar que los equipos solicitados en los Requisitos de Calificación, Ítem B.1 EQUIPAMIENTO, estos podrán ser acreditados mediante una Declaración Jurada del postor donde se compromete que en caso obtenga la buena pro, estos puedan ser acreditados para la Suscripción de contrato. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>De acuerdo con lo indicado en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, el equipamiento mínimo requerido podrá ser acreditado mediante documentos de compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido; en dichos documentos NO se incluyen las declaraciones juradas. |
| 3 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br><br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA | Ítem B.1<br><br>Numeral 9.3.2 | 29<br><br>49 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | Solicitamos al Comité confirmar que, para la acreditación de la Infraestructura, conforme al numeral B.2 INFRAESTRUCTURA, Requisito: (*La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación es contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa)*), también se podrá acreditar con un CONTENEDOR ACONDICIONADO PARA OFICINA ya que este estará ubicado dentro del Proyecto a ejecutarse. Tanto para el ANEXO C, ANEXO D y ANEXO F. | **SE ACOGE LO SOLICITADO**, asimismo, se precisa que la entidad privada será la responsable de determinar la solución tecnológica y/o constructiva que considere idónea y funcional para cumplir con el requerimiento de Infraestructura indicado en las bases, lo cual acreditará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida según corresponda. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:21:27-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:02:24-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:29:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 4 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA<br>ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem B.3<br>Numeral 9.3.3<br>B.1 | 29-31<br>49-52<br>42 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el:<br>- ARQUITECTO<br>- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICCIONES Y OBRAS CIVILES<br>- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS<br>- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS O MECÁNICO-ELECTRICISTA<br>- ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO<br>- PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD<br>- ESPECIALISTA EN SUELOS<br>- ESPECIALISTA EN NSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS ESPECIALES TIC<br>- ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN,<br>Se solicita al comité ampliar las experiencias requeridas a la supervisión de ejecución de obra de EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas. Tanto para el ANEXO C, ANEXO D, ANEXO E y ANEXO F. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>No se admite acreditar experiencia para el personal profesional en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares. |
| 5 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA | Ítem B.3<br>Numeral 9.3.3 | 30<br>51 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | Para la acreditación del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, se solicita también será aceptado el cargo como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y/O ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y/O ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO en proyectos similares. | **SE PRECISA** que las bases permiten la acreditación de experiencia en proyectos similares como especialista en equipamiento y mobiliario, para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento.<br><br>**SE ACOGE** admitir experiencia habiéndose desempeñado como Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario, por ser afín al puesto requerido, considerando la envergadura de la propuesta de mobiliario y equipamiento con el que contará el proyecto, la cual es de baja complejidad de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:21:36-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:02:56-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:29:22 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 6 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA | Ítem B.3<br>Numeral 9.3.3 | 31<br>51 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SSOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente y/o la combinación de estas en OBRAS EN GENERAL. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br><br>**NO SE ACOGE** la acreditación de experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: "Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en: Medio Ambiente", por no abarcar todas las funciones que requiere el cargo de prevencionista de seguridad.<br><br>**NO SE ACOGE** acreditar experiencia en obras en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.<br><br>**SE PRECISA** que las bases ya admiten, para el cargo de Prevencionista de Seguridad, la acreditación de experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: "Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en: Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SSOMA y/o SYSO y/o la combinación de estas" en ejecución y/o supervisión y/o inspección. |
| 7 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA | Ítem B.3<br>Numeral 9.3.3 | 31<br>51 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | Para la acreditación del ESPECIALISTA EN SUELOS, se solicita también serán aceptadas las experiencias en la Ejecución y/o Supervisión de OBRAS EN GENERAL. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>No se admite acreditar experiencia en proyectos de obras en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares. |
| 8 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA<br>ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem B.3<br>Numeral 9.3.3<br>B.1 | 29<br>49<br>42 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | Para la acreditación del ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION, se solicita también serán aceptadas las experiencias en la Ejecución y/o Supervisión de OBRAS EN GENERAL. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>No se admite acreditar experiencia en proyectos de obras en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:21:46-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:03:23-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:29:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 9 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br><br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA | Ítem B.3<br><br>Numeral 9.3.3 | 32<br><br>53 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | Respecto a la participación de profesionales que actualmente tienen contrato con la Entidad contratante: Se solicita al comité confirmar que podrán participar de la presente convocatoria aquellos profesionales que estén participando en a la ejecución y/o supervisión en otras obras con PRONIED. Siempre y cuando la sumatoria de porcentajes de participación en las obras no supere el 100% de la participación mensual. | **SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>Se admitirá que los profesionales que participen en la ejecución y/o supervisión de otras obras con PRONIED puedan participar en el presente proceso de selección, siempre y cuando la sumatoria de porcentajes de participación no supere el 100% de la participación mensual, a la etapa de presentación de propuestas. |
| 10 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br><br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA<br><br>ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS<br><br>ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | Ítem B.3<br><br>Numeral 9.3.3<br><br>B.1<br><br>Literal c) | 32<br><br>53<br><br>43<br><br>39 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | Se consulta al comité que se podrá repetir las experiencias del Personal Clave tanto para el ANEXO C, ANEXO D, ANEXO E Y ANEXO F. | **SE PRECISA,** que la experiencia presentada para el personal clave señalada en el Anexo F se puede utilizar también para sustentar las experiencias señaladas en los Anexos C, Anexo D y Anexo E. |
| 11 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br><br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA<br><br>ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | Ítem C.1<br><br>Numeral 9.3.3<br><br>Literal a) y b) | 33<br><br>53<br><br>37 y 38 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | Se consulta al comité que se podrá repetir las experiencias del postor tanto para el ANEXO C, ANEXO D y ANEXO F. | **SE PRECISA,** que la experiencia presentada para el postor señalada en el Anexo F se puede utilizar también para sustentar las experiencias del postor en los Anexos C y Anexo D. |
| 12 | ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem A.1.1 | 40 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN, también será aceptada la Maestría (con título de grado) en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br><br>Las Bases ya incluyen a la Maestría en administración y Dirección de Proyectos, dado que se señala en el Nivel 1 y Nivel 2 de la formación académica del Jefe del Equipo de Supervisión la*"Maestría en Administración y/o Dirección y/o Gestión de Proyectos "* Por lo tanto, lo solicitado ya se encuentra contenido en los términos contemplados en las Bases. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:22:39-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:03:32-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:29:51 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 13 | SECCION II - CAPÍTULO III | Numeral 3.2 | 21 | DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. | Para los Requisitos para la suscripción del contrato de supervisión, se solicita al comité suprimir la solicitud de "..., copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que lo integran, ..."; puesto que el documento es entregado vía web y con código QR de verificación, constatando la veracidad del documento emitido por la entidad competente - SUNARP. | **SE PRECISA** que para la suscripción del contrato de supervisión se deberá presentar el documento registral emitido por SUNARP, que contenga la vigencia de poderes, con el respectivo Código QR de verificación, de los representantes legales y/o apoderados con facultades suficientes para suscribir el contrato, emitido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha de su presentación por mesa de partes. |
| 14 | SECCION II - CAPÍTULO III | Numeral 3.4 | 21 | RAÚL TUPA BÉJAR | 01.- En la pág. 21, respecto a la garantía de fiel cumplimiento para la entidad privada supervisora, se solicita que el comité especial incorpore también lo indicado en el numeral 78.2 del art. 78 del Reglamento de la Ley 29230, el cual, a la letra indica: **"En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso".** | **SE PRECISA** que de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso. |
| 15 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br><br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA | Ítem B.1<br><br>Numeral 9.3.2 | 29<br><br>49 | RAÚL TUPA BÉJAR | 02.- En la pág. 29/ B.2 INFRAESTRUCTURA, el requisito es que la infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación es contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto **(dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra)** o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa **(el énfasis es agregado).** En ese sentido, considerando que cualquier área dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra sería únicamente propiedad de la Entidad Pública, en acogimiento al principio de Libertad de concurrencia en el que se indica: *"Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.* ***Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras"***, y al principio de Competencia que indica *"Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público.* ***Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia" (el énfasis es agregado),*** se solicita al comité especial aceptar que este requisito se cumpla con una DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR en el cual se muestre el compromiso de instalar una oficina dentro de los límites del terreno donde se desarrollará el proyecto, o en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa. | **SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>Se admite para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, que se podrá acreditar también con una declaración jurada durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, siendo que para la suscripción del contrato se deberá presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario, de conformidad con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, o copia legalizada del documento que sustenten la propiedad, la posesión o compra venta. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:22:49-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:03:39-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:30:15 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 16 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA<br>ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem B.3<br>Numeral 9.3.3<br>Numeral B.1 | 29<br>49<br>42 | RAÚL TUPA BÉJAR | 03.- En la pág. 30 B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO, para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias, se requiere un profesional Ingeniero Sanitario. Por consiguiente, en acogimiento al principio de Libertad de concurrencia en el que se indica: ***"Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras"***, y al principio de Competencia que indica ***"Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia" (el subrayado es agregado),*** y, considerando que existen carreras profesionales afines a la solicitada y que cuentan con el conocimiento necesario para el desempeño de la función requerida, se solicita al comité especial ampliar y admitir también como profesión de este especialista a un Ingeniero Civil, toda vez que, esta profesión tiene afinidad a la especialidad que se requiere para la prestación del servicio. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>No se admite incluir la profesión de Ingeniero Civil debido a que no garantiza la experiencia específica requerida para el puesto de Especialista en Instalaciones Sanitarias. |
| 17 | ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | A.1.1 | 40 | RAÚL TUPA BÉJAR | 04.- En la pág. 40, A. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, se evalúa el siguiente criterio.<br>**a) Criterio:** Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como: **Jefe del Equipo de Supervisión**, considerándose los siguientes niveles:<br>NIVEL 1: Maestría en Administración y/o Dirección y/o Gestión de Proyectos (estudios concluidos).<br>NIVEL 2: Maestría en Administración y/o Dirección y/o Gestión de Proyectos (con título de grado).<br>**Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado**<br>Nivel 1 - Maestría (estudios concluidos): **7 puntos**<br>Nivel 2 - Maestría (con título de grado): **10**<br>Por consiguiente, en acogimiento al principio de Libertad de concurrencia en el que se indica: ***"Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras"***; así mismo, el principio de Competencia indica ***"Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia" (el resaltado y subrayado es agregado),*** y, considerando, que la formación académica de los profesionales es la obtención del título profesional, además, que la mayor experiencia que debe acreditar el Jefe del Equipo de Supervisión es la adquirida en la especialidad. Así mismo, que el contar con un profesional con Maestría encarece innecesariamente el costo de este profesional. Se solicita al comité especial, quitar este factor de evaluación de las presentes bases, considerándose además, que ya se está solicitando un criterio de formación académica como Conocimiento en el mecanismo de Obras por Impuestos. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>No se admite suprimir el requisito de Maestría para el **Jefe del equipo de Supervisión**, toda vez que es un requisito que permite seleccionar una mejor oferta. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:22:58-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:03:47-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:30:57 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 18 | ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | A.1.1 | 40 | RAÚL TUPA BÉJAR | 05.- En la pág. 40, A. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, se evalúa el siguiente criterio.<br>**a) Criterio**:<br>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como: **Jefe del Equipo de Supervisión**, considerándose los siguientes niveles:<br>NIVEL 1: Maestría en Administración y/o Dirección y/o Gestión de Proyectos (estudios concluidos).<br>NIVEL 2: Maestría en Administración y/o Dirección y/o Gestión de Proyectos (con título de grado).<br>**Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado**<br>Nivel 1 - Maestría (estudios concluidos): **7 puntos**<br>Nivel 2 - Maestría (con título de grado): **10**<br>En caso que el comité especial decida no quitar este criterio de evaluación, se solicita ampliar la denominación de las maestrías a: Maestría en Administración de Empresas, Maestría en Gerencia de la Construcción, Maestría en Dirección de la Construcción, y que puedan ser acreditadas con la presentación de la constancia de egresado y/o título de grado y/o registro en SUNEDU. | **SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.**<br>Se admite ampliar la formación académica del Jefe del equipo de Supervisión en el Nivel 1 y Nivel 2, en la Maestría en administración de empresas, Maestría en gerencia de la construcción, mastría en dirección de la construcción.<br>Asimismo, para sustentar esta formación académica del Jefe del Equipo de Supervisión las Bases señalan: *"Se acreditarán con copia simple de Títulos u otros documentos que acredite contar con estudios concluidos"* en ese párrafo ya se encuentra contenido las constancias de egresado y/o título de grado y/o registro en SUNEDU". Por lo tanto, lo solicitado ya se encuentra contenido en los términos contemplados en las Bases. |
| 19 | ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA | Anexo F.1 | 80, 81 y 82 | RAÚL TUPA BÉJAR | 06.- En acogimiento al principio de Transparencia que indica: ***"Las Entidades Públicas proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos sean comprendidas por las empresas privadas garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad."***, se solicita al comité especial, adjuntar el análisis desagregado de costos del servicio de supervisión. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>El anexo F de las Bases detalla de manera clara y precisa el desagregado de la Estructura de Costos del Servicio de Supervisión del proyecto (páginas 80, 81 y 82). Asimismo, en dicho Anexo F se incluye un link donde se encuentra el PDF de los Términos de Referencia en el cual puede contar con una visualización adecuada del desagregado de la estructura de costos de supervisión, por lo tanto, no es necesario incluir dicho desagregado en anexo adicional. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:23:09-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:03:54-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:31:20 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 20 | SECCION II - CAPÍTULO III | Numeral 3.4 | 21 | R Y M TECNOLOGÍAS S.A.C. | **3.4 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**<br><br>De las características de las establecidas en el numeral 78 del reglamento de la ley N°29230 y sus modificatorias se establece lo siguiente:<br><br>Artículo 78. Garantía de fiel cumplimiento<br><br>78.1. El Postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión original y mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas para la garantía correspondiente al Convenio de Inversión.<br><br>78.2. En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.<br><br>**Por lo mencionado anteriormente con el único fin de LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, se solicita aceptar como garantía de fiel cumplimiento para las MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, LA RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NUMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE CON CARGO DEVUELTO A LA FINALIZACION DEL CONTRATO.** | **SE PRECISA** que de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:23:18-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:04:02-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:31:51 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 21 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br><br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA<br><br>ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS<br><br>ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | Ítem B.3 y C.1<br><br>Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4<br><br>B.1<br><br>Subnumeral 1.1.1. | 32 y 33<br><br>47, 52 y 53<br><br>41 y 42<br><br>37 y 39 | R Y M TECNOLOGÍAS S.A.C. | **C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR**<br>**C.1 FACTURACIÓN:**<br><br>"Se consideran proyectos similares a la construcción y/o mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o la combinación de cualquiera de estas, de proyectos públicos y/o privados tales como: instituciones educativas (instituciones educativas del nivel inicial y/o primario y/o secundario y/o universidades y/o institutos y/o centros técnicos productivos), establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas), puertos, aeropuertos, locales municipales, sedes institucionales, entidades bancarias y/o financieras, oficinas, centrales de comunicaciones, estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía, comisarías, cines, teatros, estadios, coliseos, complejos deportivos, centros comerciales, terminales de pasajeros, establecimientos penitenciarios, museos, bibliotecas, hoteles y/o centros hoteleros, viviendas multifamiliares y/o edificios de departamentos. La categorización de los proyectos similares se enmarca en lo indicado en el numeral 3.1 Categoría de las edificaciones y factor de uso del Capítulo 3 Categoría, sistema estructural y regularidad de las edificaciones de la Norma Técnica N° E.030 - "Diseño sismo resistente del RNE aprobada por DS N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por DS N° 0022014-VIVIENDA y DS N° 003-2016-VIVIENDA.<br><br>Por lo mencionado anteriormente con el único fin de LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, se solicita considerar proyectos similares categorizado como edificación importante, edificación donde se reúnen gran cantidad de personas **al mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o la combinación de cualquiera de estas, de proyectos públicos y/o privados tales como MERCADOS que contemplen Estructuras de Concreto Armado** | **SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>Se admite incluir como parte de la definición de "proyectos similares" a "mercados" por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones. Se precisa que el término general "mercado" incluye a los "mercados que contemplen estructuras de concreto armado", a fín de no limitar el método constructivo para ese tipo de proyectos.<br><br>**SE PRECISA** que la definición de "proyectos similares" de las bases ya incluye el mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de cualquiera de estas para proyectos públicos y/o privados. |
| 22 | - | - | - | BALESTRA S.A.C. | **RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:**<br>Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados. | **SE PRECISA** que bajo el supuesto de una ampliación del plazo establecido en el Convenio de Inversión, el pago que corresponde a la supervisión será en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados, previa sustentación de las actividades adicionales realizadas por la supervisión y la correspondiente verificación de la Entidad Pública. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:23:27-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:04:09-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:32:26 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 23 | - | - | - | BALESTRA S.A.C. | **RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**<br>I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, que sucede con el contrato de supervisión.<br><br>II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra. | **SE PRECISA** lo siguiente:<br>1. En caso de resolución de Convenio entre la Entidad y la Empresa Privada financista y se someta a arbitraje, el contrato de supervisión procede a liquidarse.<br><br>2. Se precisa que no existe impedimento en la Ley de Obras por Impuestos y su reglamento para la liquidación del contrato de supervisión, por lo cual se procedería a la liquidación del contrato de supervisión por el pago que corresponda hasta el avance alcanzado en la ejecución del servicio de supervisión. |
| 24 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br><br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA<br><br>ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS<br><br>ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | Ítem B.3 y C.1<br><br>Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4<br><br>B.1<br><br>Subnumeral 1.1.1. | 32 y 33<br><br>47, 52 y 53<br><br>41 y 42<br><br>37 y 39 | BALESTRA S.A.C. | **RESPECTO A LA DEFINICION DE PROYECTOS SIMILARES:** Se Solicita al Comité de Selección **ACLARAR** si todos los proyectos que se están considerando dentro de las obras similares tienen que contener un **DISEÑO SISMORRESISTENTE** según el **RNE.** | **SE PRECISA** que la categorización de los proyectos similares se enmarca en lo señalado en la Norma Técnica N° E.030 de Diseño Sismorresistente del RNE, mas no se está solicitando que la experiencia se acredite únicamente con proyectos u obras que contengan diseño sismorresistente. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:23:37-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:04:15-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:33:09 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 25 | ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem A.1.1 | 40 | BALESTRA S.A.C. | Respecto a la **FORMACIÓN ACADÉMICA** del **JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN:** Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia,<br><br>Solicitamos **AGREGAR** la **FORMACIÓN ACADÉMICA** según el siguiente:<br><br>**a) Criterio:**<br><br>**- MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN**<br><br>**b) Criterio:**<br><br>**- CONOCIMIENTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO**<br><br>Todo esto a fin de no limitar la participación de más postores en el presente Proceso de Selección. | **SE ACOGE PARCIALMENTE** lo solicitado. Se admite ampliar la formación académica del Jefe del equipo de Supervisión en el Nivel 1 y Nivel 2, en la Maestría en gerencia de la construcción. Asimismo, no se admite ampliar el conocimiento en la Ley de Contrataciones con el Estado, dado que no es afín a lo requerido en las Bases, toda vez que la Ley de Contrataciones del Estado no es aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos. |
| 26 | ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem A.1.2 | 41 | BALESTRA S.A.C. | Respecto a la **CAPACITACIÓN** del **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES:**<br><br>Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia,<br><br>**A.1.2 CAPACITACIÓN:**<br>**Criterio:**<br>**Se evaluará a los siguientes profesionales de manera individual:**<br><br>**a. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES**<br>**En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o cursos de especialización profesional:**<br><br>**Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado o del Curso.**<br><br>- **Diplomado o curso de especialización profesional en estructuras; o**<br>- **Diplomado o curso de especialización profesional en diseño estructural o diseño estructural computarizado; o**<br>- **Diplomado o curso de especialización profesional en ingeniería estructural o ingeniería en estructuras**<br><br>- **De 360 Hasta 384 horas: 7 puntos**<br>- **Más de 384 horas: 10 puntos**<br><br>Solicitamos DISMINUIR la cantidad de horas de acuerdo al siguiente:<br><br>- De 200 HORAS: 7 puntos.<br>- Más de 250 horas: 10 puntos.<br><br>Todo esto a fin de no limitar la participación de más postores en el presente Proceso de Selección. | **NO SE ACOGE** lo solicitado, considerando que en el Anexo E "FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de las Bases se ha colocado para la acreditación de la formación académica del especialista en estructuras de edificaciones y obras civiles un número mínimo de horas (360 horas) para el diplomado. En ese sentido, ya se tiene un parámetro establecido en las Bases que garantiza un mejor servicio profesional del equipo técnico clave propuesto, en este caso, del especialista en estructuras de edificaciones y obras civiles.<br><br>No obstante, se precisa que se admitirán dos (02) certificaciones que sumados puedan alcanzar o superar el requisito solicitado. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:23:46-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:04:22-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:33:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 27 | ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem B.1 | 42 | BALESTRA S.A.C. | **RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN:** En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, y poder adquirir el mayor puntaje solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de acuerdo al siguiente<br>• **JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN (Ingeniero Civil o Arquitecto)** La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección. — **Mas de 5 años hasta 7 años: 12 puntos** / **Más de 7 años: 15 puntos**<br>De acuerdo con el principio de libre concurrencia establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y con el objetivo de fomentar la participación y maximizar el puntaje obtenido, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección reducir los años de experiencia requeridos en las bases, de acuerdo con las siguientes propuestas:<br>Para el Jefe de Equipo de Supervisión<br>Bases actuales:<br>- Más de 5 años y hasta 7 años = 5 puntos<br>- Más de 7 años = 7 puntos<br>Propuesta:<br>- Más de 3 años y hasta 5 años = 5 puntos<br>- Más de 5 años = 7 puntos<br>Para los Especialistas en Estructuras, Sanitarias y Eléctricas<br>Bases actuales:<br>- Más de 3 años y hasta 4 años = 5 puntos<br>- Más de 4 años = 7 puntos<br>Propuesta:<br>- Más de 2 años y hasta 3 años = 5 puntos<br>- Más de 3 años = 7 puntos<br>Consideramos que esta modificación permitirá una mayor competitividad entre los postores, sin afectar la calidad de los servicios solicitados. Agradecemos su atención y quedamos a disposición.<br>Mas de 5 años: 15 puntos<br>Dado que un profesional que tenga más de 5 años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores. | **NO SE ACOGE** lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia del jefe de equipo de supervisión ni de los especialistas (Especialista en estructuras de edificaciones y obras civiles, especialista en instalaciones sanitarias y especialista en instalaciones eléctricas o mecánico electricista), toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de los factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señala que: "(...) no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación". Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos.<br><br>Asimismo, no se admite incrementar el puntaje de 12 a 15 puntos cuando se tiene más de 5 años de experiencia, considerando que los puntajes establecidos en las Bases tienen una sumatoria máxima de 100 puntos para la evaluación de la propuesta técnica, una variación en estos ocasionaría superar el puntaje máximo. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:23:55-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:05:03-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:34:23 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 28 | ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem B.1 | 42 | BALESTRA S.A.C. | **RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:** En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, y poder adquirir el mayor puntaje solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de acuerdo al siguiente<br>• **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES** (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero supervisor de estructuras, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección. — **Más de 3 años hasta 4 años: 10 puntos**; **Más de 4 años: 13 puntos**<br>- **Mas de 2 años hasta 3 años: 10 puntos**<br>- **Mas de 3 años: 13 puntos**<br>Dado que un profesional que tenga más de 5 años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores. | **NO SE ACOGE** lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del especialista en estructuras de edificaciones y obras civiles, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de los factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señala que: *"(...) no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación"*. Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos. |
| 29 | ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem B.1 | 42 | BALESTRA S.A.C. | **RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:** En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, y poder adquirir el mayor puntaje solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de acuerdo al siguiente<br>• **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS** (Ingeniero Sanitario) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección. — **Más de 3 años hasta 4 años: 10 puntos**; **Más de 4 años: 13 puntos**<br>- **Mas de 2 años hasta 3 años: 10 puntos**<br>- **Mas de 3 años: 13 puntos**<br>Dado que un profesional que tenga más de 3 años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores. | **NO SE ACOGE** lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del especialista en instalaciones sanitarias, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de los factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señala que: *"(...) no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación"*. Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:24:03-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:05:11-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:36:03 -05:00

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 30 | ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Ítem B.1 | 42 | BALESTRA S.A.C. | **RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O MECÁNICO – ELECTRICISTA:** En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, y poder adquirir el mayor puntaje solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de acuerdo al siguiente<br>• **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O MECÁNICO - ELECTRICISTA (Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico)**<br>La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección.<br>**Más de 3 años hasta 4 años: 10 puntos**<br>**Más de 4 años: 13 puntos**<br>- **Mas de 2 años hasta 3 años: 10 puntos**<br>- **Mas de 3 años: 13 puntos**<br>Dado que un profesional que tenga más de 3 años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores. | **NO SE ACOGE** lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del especialista en instalaciones sanitarias, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de los factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señala que: *"(...) no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación"* . Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos. |
| 31 | ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<br>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA<br>ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS<br>ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | Ítem B.3<br>Numeral 9.3.3<br>B.1<br>Literal c) | 32<br>53<br>42<br>39 | BALESTRA S.A.C. | **RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS:** Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia,<br>**Experiencia:**<br>**Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de Obra, sólo se considerará la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.**<br>solicitamos **AMPLIAR** los años de antigüedad de la experiencia a los **ÚLTIMOS 25** años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores. | **NO SE ACOGE LO SOLICITADO.**<br>A fin de guardar concordancia con los criterios exigidos en las bases de convocatoria de la empresa privada financista y ejecutora del proyecto materia de la presente convocatoria, no se admite ampliar el período de los últimos veinte (20) años para acreditar experiencia. |

Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:24:12-0500

Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:05:18-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2025 12:36:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Nomenclatura del procedimiento de selección** | **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2024-MINEDU/UE 108-OxI** |
| **Objeto de la contratación** | **CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.** |

| N° de orden | Consultas y observaciones | | | | | Absolución de las consultas y observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acápite de las Bases | | | Participante | Consultas y/u Observaciones | Análisis respecto de la consulta u observación |
| | Sección | Numeral y Literal | Pág. | | | |
| 32 | - | - | - | BALESTRA S.A.C. | **RESPECTO AL ADELANTO DIRECTO:** Se solicita al Comité de Selección **ACLARAR** si el presente proceso otorgará el adelanto directo y si fuera el caso, especificar detalladamente. | **SE PRECISA** que el servicio de supervisión requerido se enmarca en el mecanismo de Obras por Impuestos, por lo tanto, no se otorgará Adelanto Directo a la Entidad Privada Supervisora. |

**VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY** .....
Presidente

**JORGE ANTONIO CHACÓN SILVA** .....
Suplente de Primer Miembro

**YHONY MANCILLA LOROTUPA** .....
Segundo Miembro

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TREJO GUIMARAY Veronica Maritza FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 11:24:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON SILVA Jorge Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 12:05:24-0500

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MANCILLA LOROTUPA Yhony FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2025 12:36:56 -05:00